

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022).

REF. ALIM. 2020-00631

NOTIFICADO POR ESTADO No. 138 DEL 24 DE AGOSTO DE 2022.

1.- Téngase en cuenta que la Curadora *Ad Litem* del demandado JOSÉ NAOL MARÍN FIALLO, Dra. ADRIANA MOLANO JIMÉNEZ, se notificó personalmente y dentro del término dio contestación a la demanda y propuso excepciones de mérito (archivos Nos. 50 y 51).

2.- De las excepciones presentadas, se corre traslado a la parte demandante, por el término de tres (3) días, de conformidad con lo previsto en el artículo 391 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9a9270f093f00104306351256a408935924ca67cafddfc463d39a77ebddba62d

Documento generado en 23/08/2022 02:59:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>